

DECRETO 744-G/2020

SE AMPLIA EL ALCANCE DEL DECRETO PROVINCIAL N° 739-G-2020

Fecha: 24-03-2020 – Pub.: 27-03-2020

VISTO:

Los Decretos 739-G 2020 y N° 742-G-2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 739-G-2020 se dispuso la suspensión de todos los plazos administrativos desde el día 16 de marzo de 2020 hasta el 22 de marzo de 2020, motivo de la emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID-19 (coronavirus) en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, establecida en el Decreto Acuerdo N° 696-G-2020;

Que en ese marco, se han establecido una serie de medidas tendientes a garantizar la paralización de la administración pública provincial, organismos autárquicos, descentralizados y sociedades del estado, con el fin de mitigar la propagación de la referida pandemia;

Que con ese sentido y con el fin de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados y administrados, deviene imperioso ampliar los alcances del Decreto N° 739-G-2020;

Que esta suspensión no alcanzará a los plazos relativos a los trámites vinculados a la emergencia pública sanitaria decretada;

Por ello, en uso de facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Amplíese el alcance del Decreto Provincial N° 739-G-2020 hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a los Ministerios de Hacienda y Finanzas, Desarrollo Económico y Producción, Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, Desarrollo Humano, Salud, Educación, Trabajo y Empleo, Cultura y Turismo. Ambiente y Seguridad. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-